

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E - 2114/2013 /

COLINA, 14 de Octubre de 2013.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-652/2012 de fecha 27 de Marzo de 2013 Octubre de 2012, que aprueba el Contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva, Proyecto Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, suscrito entre el Comité de Administración del Condominio Conjunto Habitacional Población San Alberto y, por la otra don Ernesto Johansen Sanguino en adelante el contratista para la ejecución del proyecto denominado "Rehabilitación Bienes Comunes Condominio San Alberto". 4) Memorándum N° 387/13 de fecha 10 de Octubre de 2013, del la Asesor Jurídico (S), donde remite modificación de Contrato de fecha 30 de Septiembre de 2013, suscrito con don Ernesto Alejandro Johansen Sanguino, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva, Proyecto Titulo II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de fecha 30 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN**, Cédula de Identidad N° 08.689.440-8, y el Comité de Administración del Condominio Conjunto Habitacional Población San Alberto, representada para tal efecto por su Presidenta doña **JENNY CORTES, GATICA**, Cédula de Identidad N° 10.533.535-0, por el proyecto Titulo II del programa de Protección del Patrimonio Familiar "**Rehabilitación Bienes Comunes Condominio San Alberto**", en el siguiente tenor:

- Ampliando el plazo de Ejecución del mismo de 20 días corridos, desde el 13 de Octubre hasta el 02 de Noviembre de 2013.
- La Inspección Técnica velara para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente las estipulaciones pactadas en el contrato de fecha 09 de Noviembre de 2012, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E-652/2013 de fecha 27 de Marzo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/GDC/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Vivienda
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO

En Colina, a 30 de Septiembre de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO**, cédula de identidad N° 8.689.440-8, con domicilio en Parcela Santa Rosa Lampa, y el Comité de Administración del Condominio Conjunto Habitacional Población San Alberto, rol único tributario N° 65.061.263-9, representada para tal efecto por su Presidenta doña **JENNY CORTES GATICA**, cedula nacional de identidad N° 10.533.535-0 con domicilio en calle San Alberto, block 512 depto. 37 comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de construcción y Mandato Postulación Colectiva, Proyecto Titulo II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de fecha 9 de Noviembre de 2012, por el proyecto "Rehabilitación Bienes Comunes Condominio San Alberto", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 652/2013, de fecha 27 de Marzo de 2013.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 735/2013, de fecha 27 de Septiembre de 2013, la Secretaria Comunal de Planificación, solicitó ampliar el plazo de ejecución contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo a la clausula octava del contrato y carta remitida por la empresa y autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de

ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 20 días corridos, desde el 13 de Octubre hasta el 02 de Noviembre del 2013.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 9 de Noviembre de 2012.

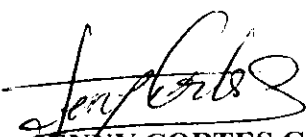
SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ERNESTO ALEJANDRO JOHANSEN SANGUINO



JENNY CORTES GATICA
PRESIDENTA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
CONJUNTO HABITACIONAL POBLACIÓN SAN ALBERTO